

ACUERDO CM/14/2021/MERIDA



APROBACIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA CLAUSURA DE LA CASILLA, (DIAGRAMA OPERATIVO) Y DESIGNACIÓN DE LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

GLOSARIO

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPEY: Constitución Política del Estado de Yucatán.

INE: Instituto Nacional Electoral.

IEPAC: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LIPEEY: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

LGPP: Ley General de Partidos Políticos

LPPEY: Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán

OPL: Organismo Público Local Electoral

RE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

ANTECEDENTES

I.- El día veintitrés de mayo del año dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la LGIFE y la LGPP.

II.- El veinte de junio del año dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 195/2014 por el que se modifica la Constitución del Estado en Materia Electoral; que en su artículo transitorio décimo noveno estableció que la celebración de elecciones locales tendrá lugar el primer domingo de junio del año que corresponda.

III.- El treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el Estado el Decreto 490/2017, por el que se modifica la LIPEEY, la LPPEY y la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Yucatán.

IV.- Mediante el Decreto 225/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, se aplazó la fecha de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

V.- El cuatro de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General de este Instituto celebró la sesión de Declaración de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, para elegir Diputaciones Locales y Regidurías.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- El primer párrafo de la Base V del artículo 41, en concordancia con los numerales 1, 3, 4, 5, 6 y 11 del apartado C de la citada base; el artículo 116, fracción IV, inciso c); todos de la CPEUM que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y que señalan de manera general que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales.

2.- Los numerales 1 y 2 del artículo 98 de la LGIPE, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y que señalan que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral,

3.- Los artículos 16, Apartado E, 73 Ter y 75 Bis, todos de la CPEY, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, establecen entre otras cosas, los principios rectores de la organización de las elecciones, así como la integración y características del Instituto.

4.- Los artículos 4, 103, 104, 106, 109, 110, 162, 164, 165, y 168; todos de la LIPEEY, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que señalan, entre otras cosas, los órganos a quienes compete la aplicación de esta ley, la competencia y fines del instituto, así como sus órganos centrales y los consejos municipales.

Del Proceso Electoral

5.- El segundo párrafo del artículo 16 Apartado D de la CPEY que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar y que se refiere al Proceso Electoral.

6.- Los artículos 187 y 189 de la LIPEEY, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que se refiere a qué es el proceso electoral, cuándo inicia y sus etapas.

De los criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del INE y de los OPL, al término de la jornada electoral.

7. El artículo 383 del Reglamento de Elecciones, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, y que se refiere a la recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral.

8. Los artículos 162 y 168 fracciones III y VIII de la LIPEY, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya



lugar, y que se refieren a la obligación de los consejos municipales para la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro de sus respectivos municipios, así como la recepción de paquetes electorales que contengan la documentación y el expediente relativo a la elección de diputaciones y regidurías para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

9. El Anexo 14 del Reglamento de Elecciones que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, establece los criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competes del Instituto Nacional Electoral (Instituto) y de los Organismos Públicos Locales (OPL), al término de la Jornada Electoral.

10. El Anexo técnico del Convenio de Colaboración INE-IEPAC, en su apartado 5.2 inciso i) que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, establece que las y los CAE Locales, serán los encargados de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral.

11. El Anexo técnico del Convenio de Colaboración INE-IEPAC, en su apartado 17.2 que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, relativo a la Recepción de los paquetes electorales y urnas electrónicas al término de la Jornada Electoral.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 35 fracciones I y II de la CPEUM señala, entre otros, como derechos de las y los ciudadanos; votar en las elecciones populares; poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley; así como solicitar su registro como candidatos(as) ante la autoridad electoral de manera independiente, siempre que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

2. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 39, 40 y 41, primer párrafo de la CPEUM, la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo; es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal; el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores.

3. Que el artículo 41, tercer párrafo de la CPEUM, establece que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

4. Que el punto 17.2 del Anexo Técnico del Convenio de Colaboración entre el INE y el IEPAC, relativo a la Recepción de los paquetes electorales y urnas electrónicas al término de la Jornada Electoral, establece que la recepción, salvaguarda y depósito de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla y, en su caso, urnas



electrónicas, por parte de los órganos competentes de ambas instituciones, se desarrollará de conformidad con el artículo 383 y el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, con el propósito de garantizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales y, en su caso, urnas electrónicas.

5. Que este Instituto, en cumplimiento del inciso c) del apartado 17.2 del Anexo Técnico del Convenio de Colaboración entre el INE y el IEPAC, previo a la aprobación de los modelos operativos por parte de los órganos desconcentrados del IEPAC, remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE, los 106 modelos operativos y diagramas de flujo de los Consejos Municipales Electorales para que emitan las observaciones a que haya lugar.

6. Que es menester la aprobación de un acuerdo que contemple el Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales al término de la jornada, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, y generales para la implementación del procedimiento en el Proceso Electoral Local 2020-2021, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, que dice:

"1. El órgano competente del Instituto y del OPL, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobará mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; quienes podrán ser personal administrativo del propio órgano, para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente. Para lo cual se requerirá la opinión de los Vocales de las Juntas Distritales del Instituto, previo a su aprobación. El Consejo Distrital y el Órgano competente del instituto harpa del conocimiento de la Junta local correspondiente, así como el Órgano competente del OPL lo comunicará a su Órgano Superior de Dirección a más tardar al día siguiente de su aprobación, el acuerdo relativo al modelo operativo, para concentrar y remitirlos a la Junta Local del Instituto que corresponda, a más tardar en la primera semana de junio."

7. Que el Modelo Operativo y el Diagrama de flujo se encuentran plasmados como Anexos, los cuales forman parte integrante del presente Acuerdo.

8. Que el artículo 168 fracción VI de la LIPEY, establece como atribución y obligación de los Consejos Municipales, contar con las y los asistentes necesarios para el ejercicio de sus funciones que le asigne el Consejo General del Instituto.

9. Que de conformidad con el inciso i) del apartado 5.2 del Anexo Técnico del Convenio de Colaboración INE-IEPAC, para las elecciones locales, las y los CAE Locales, serán los encargados de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral durante la integración de los paquetes electorales de la elección local, la entrega de los paquetes electorales locales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término

de la jornada electoral; así como, auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

10. Que consecuentemente con lo anterior, este Consejo Municipal se apoyará de las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales, así como del personal administrativo del propio Consejo para el auxilio de las actividades mencionadas, a efecto de cumplir con lo estipulado en el modelo operativo, por lo que se pone a consideración del Pleno de este Consejo, el listado anexo que forma parte integral de este Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Electoral Municipal de Mérida Yucatán, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Modelo Operativo de Recepción de los paquetes electorales al término de la jornada para el Proceso Electoral Local 2020-2021, anexándolo al presente acuerdo, como parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba la designación de un número suficiente de Capacitadores Asistentes Electorales Locales, así como del personal administrativo del propio Consejo que, entre otras funciones, serán auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada, para el Proceso Electoral Local 2020-2021. Se anexa al presente acuerdo, el listado correspondiente formando parte integral del mismo.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo General del IEPAC, en términos de lo dispuesto en la fracción XV del artículo 168 de la LIPEEY, para su debido conocimiento.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo mediante estrados de este Consejo Municipal para los fines legales correspondientes.

Este acuerdo fue aprobado en **Sesión Ordinaria** del Consejo Municipal de Mérida, Yucatán, celebrada el día 13 de mayo de dos mil veintiuno, por unanimidad de votos de por Cinco C. consejeras y Consejeros Electorales Miguel Ángel Garrido Montero, Merly Aurora Marrufo León, Feliciano Alberto Quintal Sanmiguel, María Del Carmen Rachó Barroso, Jorge Victoria Ojeda.

C. MIGUEL ÁNGEL GARRIDO MONTERO
CONSEJERO PRESIDENTE



SECRETARIA EJECUTIVA

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

Blonda

en uso de las atribuciones contenidas por la fracción IX del artículo 170, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán. CERTIFICA: en cumplimiento de las funciones propias de este Consejo que el presente documento consta de CINCO foja(s); UNA cara(s), es copia fiel y exacta del original que tuve a la vista y que hice el cotejo correspondiente y para los efectos legales que proceden, expido la presente certificación en

Merida
Queto

Yucatán, a TRECE de

de 2021. Manuel del Carmen Nolasco

[Handwritten signature]



ANEXOS DEL ACUERDO CM/14/2021/MÉRIDA



POR EL QUE APRUEBA EL MODELO OPERATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA CLASURA DE LA CASILLA, (DIAGRAMA OPERATIVO) Y DESIGNACIÓN DE LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

	NOMBRE DEL (A) AUXILIAR DESIGNADO
1	ACOSTA FERRAEZ ROSENDO
2	AGUAYO LUNA LLUVIA NICTE
3	AGUILAR BOLIO ALEJANDRO
4	AGUILAR LOPEZ FRANCISCO IVAN
5	ALVAREZ PUCH MARIA DE LOS ANGELES
6	ANDRADE MIJANGOS ELIO MIGUEL
7	ARCEO MEDINA ROBERTO ANTONIO
8	AVILA CHAN JORGE OMAR
9	AVILA CHAN LORENA
10	AZCORRA OSORIO ANDREA LILIAN
11	BALAM MATU JUAN CARLOS
12	BARAHONA CAMPOS HERNAN JESUS
13	BARAHONA PORRAS MIGUEL ANGEL
14	BARBOSA CANUL GRISELDA ZULEMY
15	BASTO FLORES MAURICIO JAVIER
16	BASTO TURRIZA JORGE ALBERTO
17	BLANCO NOVELO JORGE ENRIQUE
18	BORREGO DOMINGUEZ MANUEL
19	BRICEÑO CHAMI MARIA ALEJANDRINA
20	CAB BARRON GLORIA MARIA
21	CAB PEREZ JORGE HUMBERTO
22	CABALLERO UCAÑA MARIO ALBERTO
23	CABRERA PEREZ LUIS ANGEL
24	CACERES PACHECO ALAN FERNANDO
25	CALAN CAHUN YOSHIO BENJAMIN
26	CAMARA CANCHE JUAN CARLOS
27	CAMARA CHULIM YAHAIRA YADIRA
28	CAMELO LOPEZ TERESITA DE JESUS
29	CAN MEDINA SANDRA GEORGINA
30	CAN SEGOVIA ANA ISABEL
31	CANCINO CANTO GEORGINA NOEMI
32	CANO CARRILLO ALEJANDRO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



33	CANUL DOMINGUEZ ALBERTO ISAAC
34	CANUL SOSA MARIA GLADYS
35	CARAVEO TORRES EFREN
36	CARDEÑA CARRILLO EDSON ROBERTO
37	CARDEÑA CARRILLO ERIC OMAR
38	CARRILLO CASTRO MARIA BEATRIZ
39	CARRILLO MEDINA CLARA DEL CARMEN
40	PECH CHAN JORGE LEOBARDO
41	CARRILLO SANTOS DAFNE ALEJANDRINA
42	CARVAJAL AGUILAR PAOLA BETSABE
43	CARVAJAL LEON MARIA JESUS
44	CARVAJAL RUIZ ANA HAZEL
45	CASTILLO ARCE EFRAIN DAMIAN
46	CASTILLO SANABRIA ROBERTO ANDRES
47	CASTRO PINEDA EDGAR RICARDO
48	CATZIM KU MARÍA MERCEDES
49	CEBALLOS GARCIA FREDDY ALEJANDRO
50	CEBALLOS MARTINEZ LAURA JESSICA
51	CEH CHI MARIA DOLORES
52	CEH VALENCIA ALEJANDRA ELIZABETH
53	CEH VALENCIA AMARA JAZMIN
54	CEL CEH JUAN MANUEL
55	CEME DZIB JHONNY EFRAIN
56	CERDA MARTÍN KARLA RUBÍ
57	CERVERA CAMACHO AUGUSTO JOSE
58	CETINA PACHECO JUAN CARLOS
59	CHAN BALAN REYNA GUADALUPE
60	CHAN BALAN REYNA GUADALUPE
61	CHAN MEZQUITA JOSE MANUEL
62	CHIM OROZCO MARIA ELENA
63	CHUC EK GENY LUCELY
64	CIME LOIRA ALFREDO ANTONIO
65	ESPINOSA CASTILLO BEATRIZ ADRIANA
66	CONTRERAS GONZALEZ MARIA CELIA
67	CORDERO FUENTES LOURDES DEL ROSARIO
68	CORTÉS PATIÑO LIUVA VANESSA
69	CORTÉS LEÓN JOAQUÍN RENÉ
70	COUOH DIAZ MARCELO MOISES
71	CRUZ CHAN FRANCISCO JAVIER
72	CUTZ PUC LUIS ALBERTO
73	DELGADILLO DIAZ MARIANA

74	JUAREZ REJON JUAN GABRIEL
75	DENIS CEH VICTOR DAMIAN
76	DUARTE AKE OSCAR OMAR
77	DURAN PAT DIANA MARGARITA
78	DURAN PAT HUGO ENRIQUE
79	EK CHAN ADRIANA ESTEFANIA
80	ENRIQUEZ GARCIA RAFAEL
81	EROSA SANCHEZ YULI FRINE DEL JESUS
82	ESCALANTE ALCALA LEONARDO
83	ESCALANTE SANCHEZ KARLA JAZMIN
84	ESCOBEDO DZUL FERNANDO ALFONSO
85	ESPARZA BERZUNZA GABRIELA
86	ESPEJO BENITEZ JORGE ROLANDO
87	ESPINOSA PEREZ JORGE MIJAIL
88	ESTRELLA CANCHE JOSUE GUSTAVO
89	FERNANDEZ MARTINEZ YAMILE EUGENIA
90	FIGUEROA ALONZO MARITZA BERENICE DE ATOCHA
91	FLORES OSORIO INGRID YESEÑA
92	GALINDO CAMARENA MOÍSES ABRAHAM
93	GAMBOA AGUAYO LUIS ARMANDO
94	GAMBOA CARRILO MELISSA MARIA
95	GARCIA ESPAÑA CELIA BEATRIZ
96	GARCIA GARCIA BERNAL
97	GARCIA MARTINEZ DIEGO ALEJANDRO
98	GARCIA ORTIZ JORGE ALBERTO
99	GARCIA PERAZA ADRIEL ISAI
100	GARCÍA RIOS SHARON GEZABEL
101	GARCIA TORRES ANGEL DAVID
102	GOMEZ GAMBOA ALEJANDRA
103	GOMEZ LLANES DAVID HAZAEL
104	GOMEZ SAMOS JOSE FRANCISCO
105	GÓNGORA BURGOS KARLA BERENICE
106	GONGORA CAN MINERVA FABIOLA
107	GONZALEZ CASTILLO LILIANA
108	GOROCICA SOSA RAUL ARMANDO
109	GUERRERO CHAY THALIA CECILIA
110	GUTIÉRREZ VÁZQUEZ LAURA MARICELA
111	GUZMAN PEREZ ADRIANA
112	HERNANDEZ BLANCO HECTOR HUGO GEOVANI
113	HERNANDEZ MARTINEZ ALYN IRAZU
114	HERNANDEZ MARTINEZ MARIA YARENI

Handwritten signature

Handwritten signature

PAC
MUNICIPAL DE
MÉRIDA

115	HERNANDEZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL
116	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ ROSA ESTHELA
117	HERNANDEZ VAZQUEZ ABIGAIL SISMAI
118	HERRERA AVILA ANGELICA
119	HERRERA MANZANILLA ADRIEL ABRAHAM
120	HERRERA MANZANILLA JULIO CESAR
121	HERRERA MENA ALBERT ALEXANDER
122	HERRERA PACHECO NUBIA TERESITA
123	IBARRA CANUL NELSON JOAQUÍN ARTHURY
124	INTERIAN SOSA LUIS ALEJANDRO
125	JIMENEZ ZUÑIGA ORLANDO
126	JIMENEZ ZUÑIGA ORLANDO
127	KAO TUYU ADDY GUADALUPE
128	KOH REJON FRANCISCO DE JESÚS
129	KOH REJON SANDRA LUCELLY
130	LIRA AZUETA MIGUEL EDUARDO
131	LOPEZ MAY DIANA DENICIA
132	LOPEZ MORENO GONZALO ALBERTO
133	LOPEZ PERERA JOSE DANIEL
134	LUGO SOLÍS BRUNO SEBASTIÁN
135	MALDONADO SIERRA ALEJANDRO OCTAVIO
136	MARIN ESPADAS INGRID MARIA
137	MARTIN FARFAN LUIS HUMBERTO
138	MARTIN PECH JOSE RICARDO
139	MAY CABALLERO DAYRA JANETH
140	MAY CANCHE MARIA LUCIA
141	MAY MOO JOSE ARMANDO
142	MAY NAVARRETE MARIA CANDELARIA
143	MAY RODRIGUEZ GABRIEL HERNAN
144	MAY RODRIGUEZ JUAN GABRIEL
145	MEDINA CHAN ALEJANDRA MARÍA ISABEL
146	MEDINA GÓNGORA JANET VIRGINIA
147	MEDRANO FLORES JOSÉ MANUEL
148	MENDICUTI NIC DULCE MARIELA
149	MENDOZA ZARATE RUDY EDGARD
150	MIRANDA AGUILAR ALAN DE JESÚS
151	MONTALVO AVILA JESSICA CAROLINA
152	MOO AGUILAR ALONDRA DEL JESUS
153	MOO ESCALANTE ERIK GABRIEL
154	MORALES KOH BETZABE
155	NAVA DAVILA CATALINA




PAC
MUNICIPAL DE
MÉRIDA

156	NOVELO NOVELO GUADALUPE DEL ROSARIO
157	OCAMPO GARCIA KARINA ABIGAIL
158	ORTIZ PAREDES JOSE ANTONIO
159	ORTIZ PRIETO BRYANT EMMANUEL
160	ORTIZ PRIETO JUAN CARLOS RENE
161	ORTIZ SALAZAR FRANCISCO HUMBERTO
162	PADILLA PUERTO ALAN EMMANUEL
163	PADILLA SOLORZANO EDITH GABRIELA
164	PAREDES LAVALLE DIANA
165	PAREDES SANCHEZ MARIA PAULA
166	PAREDES URIBE DAVID AGUSTIN
167	PAT CETZ PAMELA ANAHI
168	PAT COLLI LAURA NALLELY
169	PAT SEGOVIA ERIC DE JESUS
170	PAT SEGOVIA JULIO DANIEL
171	PAVON PECH KARINA NOEMI
172	PECH CAUICH VICTOR MANUEL
173	PECH DORANTES FATIMA DEL REFUGIO
174	PECH VARGAS GRISEL ANDREA
175	PEÑA MARTINEZ JORGE IVAN
176	PERERA OJEDA ELENA AURORA
177	OLOARTE ZARATE RICARDO MIGUEL
178	PEREZ MARTIN GLENDY CAROLINA
179	PÉREZ PACHECO KEILA BEATRIZ
180	PEREZ RAMOS MILDRED VERONICA
181	PINTO BARRERA JOSE FRANCISCO
182	PIÑA JARAMILLO JOHAN ALEJANDRO
183	PIÑA PAT PAOLA GORETY
184	PISTE TUYIN GABRIELA DEL CARMEN
185	POOT BOJORQUEZ KARINA DEL CARMEN
186	POOT CARRILLO MARIA FERNANDA
187	POOT CHIN MAURICIO DE JESUS
188	PRIAN BUENROSTRO MIGUEL ANGEL
189	PUERTO ROJAS MARISOL
190	QUIJANO LIZAMA PALOMA VIRGINIA
191	QUINTAL FLORES ANETTE ADRIANA
192	RAMIREZ CRESPO ALAN ISRAEL
193	RAMIREZ GONGORA MELCHOR LEOCADIO
194	RAMIREZ MERINO ROBERTO CARLOS
195	RECILLAS HERRERA BLANCA MONICA
196	REJÓN CHAN YOCELINE GUADALUPE

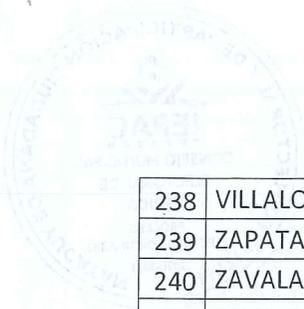
MUNICIPAL DE
MERIDA

197	RENDON RODRIGUEZ MARIA RENEE
198	RIVAS OJEDA ZULMA ETHEL
199	ROBLES PEREZ DALIA RUBI
200	RODRIGUEZ GAMBOA GABRIELA ARACELLY
201	RODRÍGUEZ HERNANDEZ ERIKA PAOLA
202	ROMERO CARO JOSE SANTIAGO
203	ROSADO JIMENEZ HECTOR ALEJANDRO
204	ROSCIANO LLAMOSA CARLOS ANTONIO
205	ROSEL PUGA ANGEL DEL CARMEN
206	RUIZ MARTINEZ SERGIO IVAN ALEXANDER
207	SABIDO CHI JESÚS ALAN
208	SALAZAR MAGAÑA GERARDO JESUS
209	SALCEDO PONS VICTORIA EUGENIA
210	SANCHEZ ALDANA FABIAN FERNANDO
211	SANCHEZ BOJORQUEZ ESMERALDA NOEMI
212	SANGUINO SANCHEZ FRANKLIN OMAR
213	SANSORES HUCHIN MARIA DE LOS ANGELES
214	SANSORES HUCHIN MARIA DE LOS ANGELES
215	SAURI BAZAN MARTHA CONSTANCIA
216	SEGOVIA CLAUSSELL STEPHANY DEL ROSARIO
217	SEGOVIA LOPEZ JORGE ARMANDO
218	SEGOVIA LOPEZ LUIS ANGEL
219	SIERRA VALLE VICTORIA YAZMIN
220	RAIGOSA CABALLERO BETSABÉ
221	SOSA MARES WENDY NOEMI
222	STRAFFON BOLAÑOS CACHO JUAN CARLOS
223	SUASTE SOSA SARA DE LA CONCEPCION
224	SULUB BORGES GLORIA KARIME
225	TEJAS LEON LEILANI YAMIL
226	TELLEZ RIVERA ELSA
227	TORRES FLORES MARÍA CONCHITA
228	TUN CIME SAIDY GUADALUPE
229	TZUC BOLIO JONATAN ISMAEL
230	UICAB UICAB RAFAEL ENRIQUE
231	VALDEZ KU JHOSSEPH GADDIEL
232	VALLEJOS BAEZ WILLIAM ALBERTO
233	VARGAS ARONA ANA BERENICE
234	VARGAS JIBAJA TERESITA DE JESUS
235	VAZQUEZ GONZALEZ ISIS PAOLA
236	VEGA MARTÍNEZ KARLA VANESSA
237	VELA GONZALEZ MARIA GUADALUPE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSEJO MUNICIPAL DE
MÉRIDA



238	VILLALOBOS MARTINEZ MOISES HERNAN
239	ZAPATA NOH SERGIO ALFREDO
240	ZAVALA ESPARZA MARIA GEORGINA
241	ZAVALA VALLE ANAPaulina
242	ZAVALA VALLE PRISCILLA ALEJANDRA
243	ZAVALA VILLANUEVA CAROL YANEL
244	ZAVALA VILLANUEVA LOENGRY EMMANUEL
245	ZEPEDA CACERES LIGIA

[Handwritten signatures]



IEPAC

CONSEJO MUNICIPAL DE
MÉRIDA

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE Merida

en uso de las atribuciones contenidas por la fracción IX del artículo 170, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán. CERTIFICA: en cumplimiento de las funciones propias de este Consejo que el presente documento consta de SIETE foja(s) útil(es) escrita(s) a UNA cara(s), es copia fiel y exacta del original que tuve a la vista y que hice el cotejo correspondiente y para los efectos legales que proceden, expido la presente certificación en

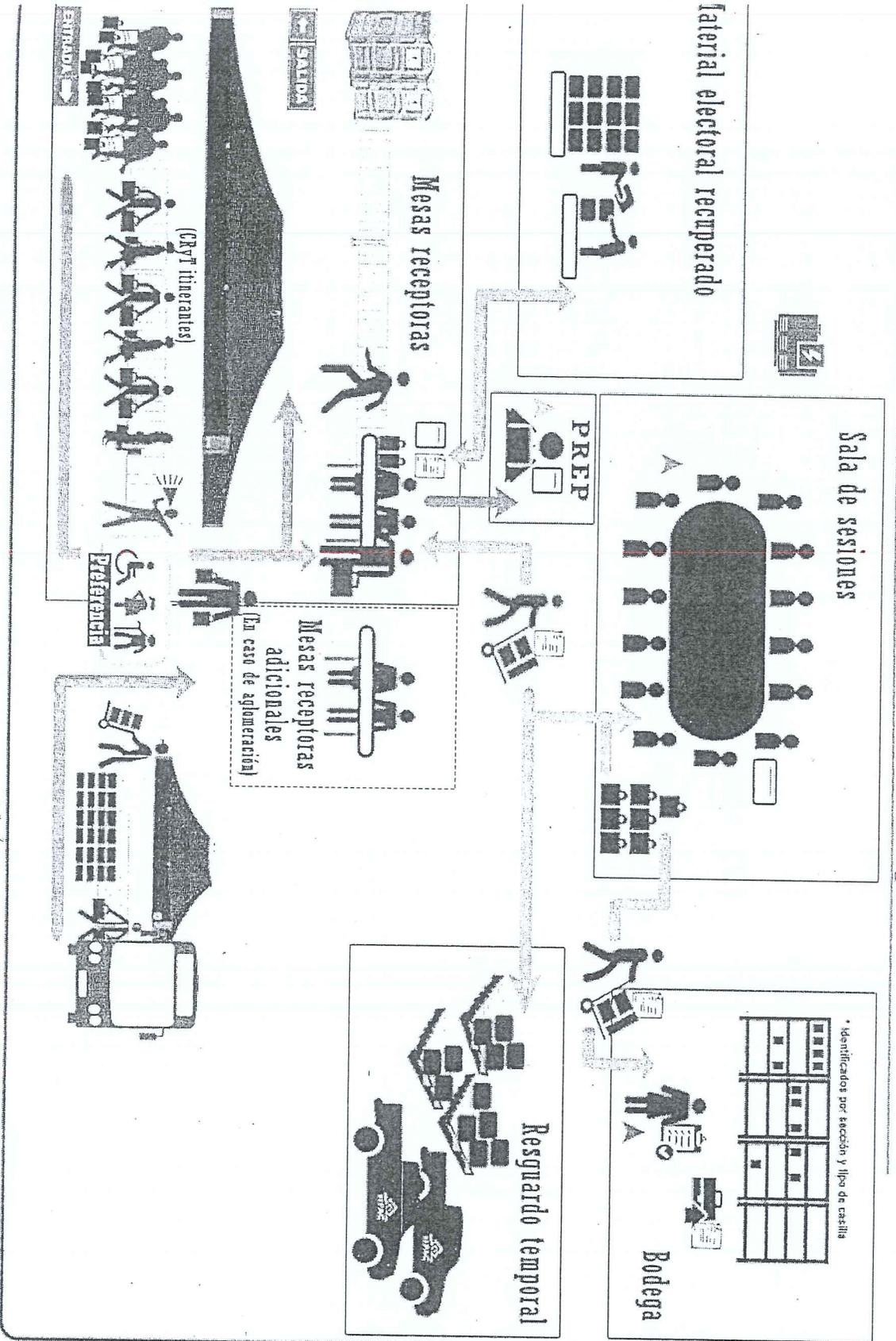
Merida Yucatán, a TRECE de Mayo de 2021.

Marissa del Amalberto Osorio
[Signature]



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

Diagrama de Flujo de la Recepción de Paquetes Electorales



SIMBOLOGÍA:

- | | | | |
|--|--|--|-------|
| | Auxiliar de orientación | | FLUJO |
| | Auxiliares de recepción de paquete electoral | | |
| | Auxiliar de traslado de paquetes electorales | | |
| | Auxiliar de control de bodega | | |
| | Auxiliares generales | | |
| | Centros de recepción y Traslado (CRYT) itinerantes | | |
| | Consejo electoral municipal | | |
| | Acopiador del Programa de resultados electorales preliminares (PREP) | | |
| | Personas con discapacidad, embarazadas y adultos mayores | | |
| | Paquete electoral | | |
| | Recibo de paquete electoral | | |
| | Material electoral | | |
| | Bolsa PREP | | |
| | Anaqueles | | |
| | Mesa | | |
| | Sillas | | |
| | Tarima | | |
| | Delimitación de área | | |
| | Delimitación de área adicional | | |
| | Recibo de paquete electoral | | |
| | Acia de escrutinio y cómputo | | |
| | Toldo con iluminación | | |
| | Sanitarios portátiles | | |
| | Vallas metálicas | | |
| | Vehículo oficial | | |
| | Fuente de energía eléctrica alterna | | |



LES EN LAS SEDES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

Entidad Federativa	Modelo Operativo para la Recepción de Paquetes Electorales	Sede del Consejo Electoral Municipal	Número de Secciones Municipales	Número de Paquetes Electorales	Recepción de paquetes electorales de Ory y filiales			Conformación de Personal y funciones a realizar				
					No. de mesas	No. de puntos de recepción	Tiempo estimado en la recepción de paquetes en las mesas (horas)	No. de Auxiliares de recepción (Ver funciones en nota al pie)	No. de Auxiliares de traslado (Ver funciones en nota al pie)	No. de Auxiliares generales (Ver funciones en nota al pie)	No. de Auxiliares de orientación (Ver funciones en nota al pie)	No. de Auxiliares de bodega (Ver funciones en nota al pie)
YUCATÁN	50	MÉRIDA	1242	2484	42	84	8	84	42	84	1	1
TOTALES=		1	1242	2484								

Auxiliar de recepción de paquete:
 En su caso indica al funcionario de casilla, donde sentarse a esperar su turno para entregar el paquete. Recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y "cantado" en el extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla, extrae el sobre PREP y lo entrega al responsable.

Auxiliar de traslado de paquete electoral:
 Traslada el paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo y hacia la bodega del consejo, una vez que el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y "cantado" en el extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla, extrae el sobre PREP y lo entrega al responsable.

Auxiliar de traslado de paquete electoral:
 Traslada el paquete electoral a la Sala del Consejo y hacia la bodega del consejo, una vez que el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y "cantado" en el extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla, extrae el sobre PREP y lo entrega al responsable.

Auxiliar General:
 Recibe y organiza el material electoral, los materiales de oficina y documentación sobrante que acompañan la entrega del paquete electoral. Traslada con el apoyo de un diablito de carga las urnas, mamparas y demás material y documentación previamente clasificada a la bodega de materiales, donde las depositará de manera ordenada.

Auxiliar de Orientación:
 Indica al chofer y/o CAE que trasladada a los y las presidentes de mesa directiva de casilla, como funciona el flujo vehicular para el traslado de los mismos con los paquetes electorales y la descarga de los materiales electorales que retornan de las mismas. Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción de materiales, donde las depositará de manera ordenada.

Auxiliar de Control de Bodega:
 Registra y controla el ingreso de los paquetes electorales, los coloca en los anaques correspondientes

Handwritten signature or initials.



LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE Mérida en uso de las atribuciones contenidas por la fracción IX del artículo 170, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán. CERTIFICA: en cumplimiento de las funciones propias de este Consejo que el presente documento constaría de DOS foja(s) útil(es) escrita(s) a UNA cara(s), es copia fiel y exacta del original que tuve a la vista y que hice el cotejo correspondiente y para los efectos legales que proceden, expido la presente certificación en Mérida Yucatán, a TRECE de Mayo de 2021. *Marissa del Carmen Vazquez Osorio*

